

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1265/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a las viviendas ubicadas en la Sección "K", Macizo 10H, Parcelas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1265 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/12/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 65 / 94.-